

Sesión XVII ordinaria de la Municipi-
palidad de Belén, Celebrada a las dieciséis
horas del día diecinueve de Agosto de mil no-
vecientos veintinueve.- Concurrieron los regido-
res Zamora Villalobos, Presidente; Murillo Mu-
rillo y Breues Rodriguez; el Secretario Ville-
gas Soto, y el Señor Jefe Político. Se Acordó:
Artículo 1º

Leída el acta anterior, fue aprobada.

Artículo 2º

Habiendo aceptado don Porfirio Alvarado Tan-
gas - Regidor propietario de esta Municipi- ali-
dad - el Puesto de Contador Municipal, Se
Acuerda: Que de conformidad con el artículo
16 de la Ley n° 131 de 9 de Noviembre de 1909, por
ser su falta absoluta, lo reponga el primer

Suplente don Ascensión Murillo Con el Carácter de propietario

Artículo 3º

Estando dispuesto en el artículo III de la Sesión del 15 de Julio Pasado la emisión de un Segundo presupuesto extraordinario para Caminos, y Vista la respectiva Certificación < Certificación > del Tesorero Municipal en que consta que ha recaudado \$42⁸⁰ más de lo calculado en el presupuesto Ordinario, por concepto de Ruedo, y \$355⁷⁰ por detalles de caminos del distrito Central, de la cual solo está enajenada en el primer presupuesto extraordinario la suma de \$32⁰⁰, Se acuerda: Destinar las sumas de \$42⁸⁰ y ^{de Ruedo} \$323²⁰ de detalles para cubrir los gastos de este presupuesto, que se calculan en \$366⁰⁰. Elevase al conocimiento del Inspector General de Hacienda Municipal con la triple de que le otorgue su aprobación, si está Conecto.

Artículo 4º

Visto el informe de la recaudación y pago habidos en la Tesorería Municipal durante el mes de Julio. Se aprobó.

Artículo 5º

El regidor Presidente, expuso: "El Presidente don Ricardo Jimenez en su última Administración pidió una Cámara para el distrito de La Ribera, que llegó ya. En las gestiones para conseguir esa Cámara se distinguieron, según informes que tengo, los vecinos don Crisanto Chaves, don Juan Rodríguez y don Maximino Zamora, quienes ahora también están poniendo todo empeño y esfuerzo personal en la colocación de esa Cámara.

He sentido sí, que de la llegada de esa Cañería no tuviera ningún Oficio oficial esta Municipalidad para las providencias que era del caso tomar, y no aparecer como desentendido en una obra de esa naturaleza, de tanta importancia para el distrito y adelante para el Cantón. Sin embargo, como la Municipalidad debe participar en la colocación de esa Cañería y prestarle todo apoyo al vecindario, propongo que se nombre una Comisión para que la represente, y al efecto indico a los señores don Crisanto Chaves Murillo, don Juan Rodríguez Rodríguez y don Maximino Zomora Villalobos.

Discutida esta moción del Regidor Presidente, Se Acordó: Nombrar a los señores don Crisanto Chaves Murillo, don Juan Rodríguez ^{Rodriguez} y don Maximino Zomora Villalobos, para que integren la Junta de Cañería de La Ribera, en representación de esta Municipalidad, con facultades para disponer todo lo relativo a la colocación de la misma, custodia e inversión de las contribuciones voluntarias y distribución de Pagos de Agua de Acuerdo con el Reglamento de Cañería. Al mismo tiempo se pone a la orden de esa Comisión al Fontanero Municipal, para que execute todos los trabajos necesarios.

Artículo 6º

Se Acordó: Dar las gracias a la Compañía Nacional de Electricidad por la prontitud con que atendió las indicaciones de esta Mu-

municipalidad expresadas en el artículo quinto de la Sesión del Cueto de Agosto en curso.

Artículo 7º

Examinados los Comprobantes que los informan y hallados correctos, se ordena el pago de las siguientes Cuentas:

¢ 22.40 de Jefe Político, por útiles para Oficinas, del Capítulo VII, artículo 2. ¢ 4.00 de Jefe Político, por limpieza del Matadero, del Cap. IV artículo 2. ¢ 24.85 a Antonio Colón, por materiales y trabajo en una reparación a la Jefatura Política, y ¢ 14- al Jefe Político por limpieza de la Plaza pública, de los capítulos I 2 y II 1 respectivamente.

Artículo 8º

Se acuerda: Autorizar al Tesorero y Contador Municipales para que en asolo y representación de esta Municipalidad, hagan arreglos con los deudores de impuestos, dándoles facilidades para los pagos, en la manera y términos que consideren mejor, sin perjuicio de los intereses municipales. Los plazos que concedan no pueden pasar más allá del 15 de Octubre próximo.

Artículo 9º

Lido el informe del Ingeniero Sanitario, respecto de las Aguas de la Contería del distrito Central de este Canton y las de una Fuente que se pensaba aprovechar para Potrerillos, y del que consta la pureza de las primeras y la inseguridad de las segundas. Se acuerda:

Dar al Ingeniero Sanitario Don Samuel Saenz las más expresivas gracias por sus servicios prestados a esta Municipalidad con el auxilio de sus conocimientos Científicos y sus oportunas indicaciones.

Artículo 10°

Existiendo en poder de esta Municipalidad un sobrante de tubo de tres pulgadas de los que el Gobierno obsequió para el ramal de Cañería de La Plazuela, y considerando que dicho tubo no son necesarios en La Ribera debido a la tubería que en estos días llegó para ese distrito, Se acuerda: aprovechar esos tubos en la Cañería del Centro, para modificar un ramal que sale del tubo de escape del tanque, y que por defecto de Calibre y Colocación no da resultado bueno. Se comisiona al Regidor Presidente para que disponga este trabajo, una vez que lo autorice el Ingeniero Sanitario que lo tiene en estudio.

Artículo 11°

Estando agotados los fondos de que disponía el distrito Central para atender el arreglo de Calles y reparación de los Caminos por los trabajos que se han ejecutado y el pago de \$500.00 valor del lastre que se empleó en el Camino Carretero a Heredia, el año pasado, Se acuerda: Manifestarle muy atenta y respetuosamente al Señor Presidente de la República que esta es la mejor Oportunidad para el reconocimiento de esos \$500.00, por el Gobierno a la Municipalidad de aquí, conforme su Generoso ofrecimiento, hecho en el mes de Febrero pasado. Póngase en manos del Licenciado don Olegario González Viquez el presente acuerdo, por medio del Jefe Político, y desde ahora y desde las gracias más sinceras

por el beneficio que hace al pueblo con el reconocimiento de esa cantidad.

Artículo 12º

Constando del Decreto N° 39, de 25 de junio pasado, sancionado por el Poder Ejecutivo el 8 de julio de 1929, que el Congreso Constitucional destinó la suma de \$50.000 del Tesoro Público para la construcción de Mataderos en los Cantones de San Isidro, Flores, Barba y San Antonio de Belén de la provincia de Heredia y Santa Ana de la de San José, Se acuerda: Preguntar muy atentamente al Sr. Secretario de Hacienda Excmo. don Juan Rafael Arias, qué formalidades deben llenarse para que las Corporaciones interesadas obtengan la parte que les corresponde de ese Decreto.

A las 18 horas se levantó la Sesión.

Ignacio Zamora

Gillermo Villegas
Srio